TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 16 MODULOS PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. Nombre del Servicio

Contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de elaboración de 16 módulos PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Objeto de la Contratación

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración de 16 módulos de para el Programa de formación para el personal académico administrativo y técnico". de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. Finalidad Publica:

La gestión e implementación del Programa de formación para el personal académico administrativo y técnico en la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Su finalidad pública principal es desarrollar capacidades iniciales para planificar, producir, revisar e intercambiar información mediante procesos Building Information Modeling, relacionando necesidades institucionales con entregables verificables y responsabilidades definidas.

3. Alcance del Servicio

Las actividades que deberá desarrollar son:

N°	DETALLE
1	Elaboración de 16 módulos para el programa de formación para el personal académico administrativo y técnico" en la Universidad Nacional Agraria De La Selva

4. Plazo de Ejecución del Servicio

El servicio tendrá una duración de 7 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de servicio.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El consultor, deberá ser una persona natural, jurídica o consorcio, no estar impedido para contratar con el Estado.

- **Recursos del Proveedor - Personal**

El equipo de profesionales que se requiere son los siguientes:

- Título profesional en Economía, Administración, Sistemas.
- RNP VIGENTE

5. Entregable

<u>UNICO ENTREGABLE</u> (A los 3 días de notificada la orden de servicio)

Informe

- Drive que contenga los 16 módulos para el programa de formación para el personal académico administrativo y técnico" en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

1. Alcances para la Implementación de Building Information Modeling en la UNAS
2. Fundamentos de la Metodología Building Information Modeling
3. Nivel de Información Necesaria LOIN
4. Usos Building Information Modeling Parte 1
5. Usos Building Information Modeling Parte 2
6. Roles Building Information Modeling y partes involucradas
7. Entorno Común de Datos CDE Parte 1
8. Entorno Común de Datos CDE Parte 2
9. Entorno Común de Datos CDE Parte 3
10. Gestión de la información Parte 1
11. Gestión de la información Parte 2
12. Gestión de la información Parte 3
13. Requisitos de Intercambio de Información EIR
14. Plan de Ejecución Building Information Modeling BEP
15. Trabajo Colaborativo
16. Procesos Building Information Modeling

6. Cuantía Referencial y Forma de Pago

La cuantía total del servicio será de acuerdo con el estudio de mercado que realizará la Oficina de Abastecimiento, que será cancelado en dos entregables previa conformidad de la prestación por el área usuaria, que será abonado de la siguiente forma:

7. Forma de Pago:

Único entregable previa conformidad del área usuaria.

8. Conformidad del servicio a contratar

- La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien verificará el cumplimiento del servicio.
- La conformidad es emitida en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, de existir alguna observación se notificará al proveedor dentro de los dos (2) días calendarios, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no puede ser mayor a 5 días calendario, dependiendo de la complejidad.

9. Obligaciones del Proveedor

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente termino de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio.

10. Penalidades.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

En caso se advierta incumplimiento por parte del contratista, respecto a las actividades que se haya asignado, se procederá a aplicar penalidades, conforme el siguiente detalle:

TIPO DE PENALIDAD	PENALIDAD QUE SERÁ APLICADA
Por presentar el (servicio) con información desactualizada o incompleto	05 % del monto total
Por levantar observaciones y presentar fuera del plazo otorgado	03 % del monto total por cada día

El informe de otras penalidades será elaborado por la Unidad de Recurso Humanos

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

12. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

15. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

16. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

17. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

UNAS

Firmado digitalmente por DAVILA TRUJILLO Carlos FAU 20172356720 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2026 11:52:23 -05:00